



Universidad de Concepción

Ciudad Universitaria

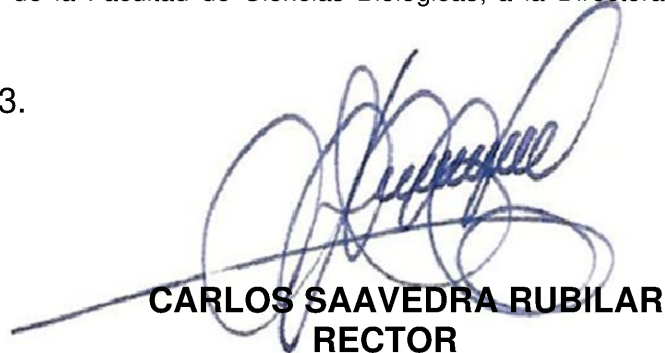
Ref.: Investigación administrativa dispuesta por Resolución U. de C. N°2022-166-2

Al recurso de reposición se resuelve;

1. El recurrente funda su reposición básicamente en los años de servicio prestados a la Universidad, su irreprochable conducta anterior y su participación en actividades relevantes para esta, así como en el hecho de no haberse tomado declaración a otras personas que pudieron esclarecer de mejor forma los hechos y atribuye una significación distinta a ciertos hechos cuya ocurrencia no discute, argumentaciones que si bien resultan atendibles no sirven para justificar el actuar del académico Sr. Oñate, por lo que la reposición será rechazada en la parte que solicita se le absuelva de la sanción impuesta.
2. A la petición alternativa, en cuanto solicita modificar la sanción impuesta, se acogerán en parte las argumentaciones expuestas, en orden a otorgar mayor valor a la irreprochable conducta anterior del profesor Oñate, e imponer una sanción más leve. Así las cosas, se acogerá la reposición solo en el sentido que se rebaja la sanción impuesta y se declara que, se aplica al profesor Ángel Oñate Contreras la sanción administrativa de censura por escrito establecida en el art. 77 letra a) del Reglamento de Personal, sanción de la que deberá dejarse copia en su carpeta personal. Del mismo modo, se mantiene a firme la Resolución en cuanto ordena un sistema de vigilancia en favor de las denunciantes por el periodo de seis meses contados desde esta Resolución.
3. Notifíquese la presente Resolución al académico Sr. Ángel Oñate Contreras y a los denunciantes por el Secretario General.
4. Adjúntese la presente Resolución al expediente y archívese en Contraloría.

Transcríbese a la Vicerrectora; al Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 09 de marzo de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc.

